



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL CONCEJO MUNICIPAL
DE SUCRE
No. 308/26

Sucre, 21 de septiembre de 2026

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 16 de septiembre de 2026 con (Reg. CI-1892), el Lic. Juan David Arratia Chile, JEFE DE COMUNICACIÓN DEL C.M.S. remite al Presidente del Concejo Municipal de Sucre, invitación cursada por la Asamblea Legislativa Departamental de Santa Cruz, a través de su Presidente, María Rene Álvarez Camacho, para participar de la solemne Sesión de Honor en conmemoración a los 216 años de la Gesta Libertaria Cruceña, en fecha 22 de septiembre de 2026; así también, el Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra a través de su Presidente, Laura Luisa Nayar Sosa, invita al acto conmemorativo por su Gesta Libertaria, en fecha 23 de septiembre de 2026, y por último el Gobernador de Santa Cruz, Juan Pablo Velasco Dalence, remite invitación para los actos conmemorativos al 216º Aniversario del Primer Grito Libertario de Santa Cruz, en fecha 24 de septiembre de 2026; actos oficiales en los cuales el Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, participará como delegado del Concejo Municipal de Sucre.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 21 de septiembre de 2026, el Pleno del Concejo Municipal de Sucre, ante la ausencia del Ing. Mario Avendaño Nava Morales, CONCEJAL SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado DESIGNAR a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, como CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, para la sesión del día de (hoy) lunes 21 de septiembre de 2026, conforme a las normas establecidas y mientras dure la ausencia del titular.

Que, en sujeción al inc. a) art. 13 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal (DERECHOS): Las Concejales y los Concejales en ejercicio tienen, entre otros derechos: Ser elegido miembro de la Directiva.

Que, de acuerdo al art. 42 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal de Sucre: "En caso de ausencia o permiso momentáneo o temporal de la Concejala o Concejale Secretario del Pleno durante una Sesión Plenaria, el Pleno nombrará al reemplazante de entre los Concejales presentes por mayoría absoluta por el tiempo que sea necesario...(sic).

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Legislativo Autónomo Municipal No. 001/2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración"

Que, de acuerdo al numeral 4) del art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

Que, conforme al inc. b) del art. 6 del Reglamento General del Concejo, es atribución del Concejo Municipal: Dictar Leyes, Ordenanzas, resoluciones Autónomas Municipales, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

SO. 103/26.
R.A.M. Nº 308/26
Copia nota CI-1892.
Fs.4



POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la CONCEJAL: Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez, como **CONCEJAL SECRETARIA (a.i.) DE LA DIRECTIVA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, para la Sesión del día de (hoy) lunes 21 de septiembre de 2026, conforme a las normas establecidas y mientras dure la ausencia del titular.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Abog. Juan Pablo Cervantes Zambrana
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE



Lic. Jenny Beatriz Campero Rodríguez
CONCEJAL SECRETARIA a.i. DEL CONCEJO MUNICIPAL SUCRE